

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 507 -

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ACCIÓN DEL DECRETO N° 9302, DEL 6 DE AGOSTO DE 2018 “POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO PAÍS EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, RECONOCIDO POR DECRETO N° 4779/2016, Y SE APRUEBA SU INCORPORACIÓN COMO NUEVOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO (PEEP) DE LUCHA CONTRA EL LD/FT/FP, APROBADO POR DECRETO N° 11.200/2013.”

Asunción, 24 de octubre de 2018

VISTO: La Nota SEPRELAD/SE N° 109/2018 del 27 de setiembre de 2018, presentada por la Ministra Secretaria de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero y Bienes (SEPRELAD), en la cual hace referencia a conclusiones sobre la evaluación y difusión del resultado del trabajo realizado para la actualización de la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR), en Materia de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo de la República del Paraguay; para coordinar nuevas acciones del Plan Estratégico del Estado Paraguayo (PEEP) de lucha contra el LD/FT/FP, aprobado por Decreto N° 11.200/2013.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 238, Numeral 1), de la Constitución Nacional dispone que son deberes y atribuciones de quien ejerce la Presidencia de la República representar al Estado y dirigir la administración general del país.

Que por Decreto N° 4779/2016 ordena la incorporación de las conclusiones y recomendaciones del Informe Final de la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) a los objetivos del Plan Estratégico del Estado Paraguayo (PEEP) de lucha contra el Lavado de Dinero, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aprobado por Decreto N° 11.200/2013; para ajustar el Plan de Acción, abordando las principales amenazas y vulnerabilidades identificadas en la ENR, en concordancia con los nuevos Estándares Internacionales emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Que por Decreto N° 9302, del 6 de agosto de 2018, se aprobó la incorporación de las conclusiones y recomendaciones principales de la Evaluación Nacional de Riesgo (ENR) actualizada, dentro del Plan Estratégico del Estado Paraguayo (PEEP) de Lucha contra el Lavado de Dinero, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, el que requiere de actualizaciones en lo referente a las fechas en que deberán realizarse las acciones consignadas para la consecución de cada objetivo trazado.

Cexter/2018/1741.-

N° 214 -

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 507 -

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ACCIÓN DEL DECRETO N° 9302, DEL 6 DE AGOSTO DE 2018 “POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO PAÍS EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, RECONOCIDO POR DECRETO N° 4779/2016, Y SE APRUEBA SU INCORPORACIÓN COMO NUEVOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO (PEEP) DE LUCHA CONTRA EL LD/FT/FP, APROBADO POR DECRETO N° 11.200/2013.”

-2-

Que la actualización de la ENR permite al Gobierno Paraguayo adoptar medidas acordes a las conclusiones y recomendaciones en materia de LA/FT a efectos de su incorporación dentro de los objetivos del PEEP, para apoyar a los actores de los diferentes sectores del Sistema ALA/CFT, a mitigar los riesgos a partir de las amenazas y vulnerabilidades detectadas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-** Apruébase el Plan de Acción actualizado y modifíquese el Anexo 2, del Decreto 9302, del 6 de agosto de 2018, incorporado al Plan Estratégico del Estado Paraguayo (PEEP), en materia de Lucha contra el Lavado de Dinero, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, cuyo texto forma parte como Anexo de este Decreto.
- Art. 2°.-** Facúltase al Coordinador General del Sistema ALA/CFT de la República del Paraguay, para arbitrar los medios necesarios para impulsar la implementación y difusión de los objetivos y las acciones, de conformidad con los ajustes incorporados, conforme con lo dispuesto en el artículo anterior.
- Art. 3°.-** Dispónese que todas las entidades y organismos del sector público, dependientes del Poder Ejecutivo, cumplan con todas las actividades previstas en el Plan de Acción, que forman parte de este Decreto como Anexo 2, en los plazos previstos en él, para lo cual deberán prestarse la mayor cooperación y apoyo en la implementación y difusión de los ajustes del PEEP, derivados de la aplicación del Plan de Acción y de las tareas a ser notificadas por la Coordinación Ejecutiva asignada a la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.

Cexter/2018/1741.-

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 507—

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ACCIÓN DEL DECRETO N° 9302, DEL 6 DE AGOSTO DE 2018 “POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGO PAÍS EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, RECONOCIDO POR DECRETO N° 4779/2016, Y SE APRUEBA SU INCORPORACIÓN COMO NUEVOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO (PEEP) DE LUCHA CONTRA EL LD/FT/FP, APROBADO POR DECRETO N° 11.200/2013.”

-3-

Art. 4°.- Solicítase la cooperación y apoyo permanente en la implementación y difusión del PEEP a todas las Instituciones del sector privado y público, especialmente al Poder Judicial, al Poder Legislativo y al Ministerio Público..

Art. 5°.- Dispóngase que el Coordinador General del Sistema ALA/CFT de la República del Paraguay organice las reuniones, en forma periódica, de la cual participarán todas las entidades dependientes del Poder Ejecutivo que tuvieren a su cargo la realización de actividades establecidas en el Plan de Acción, que forma parte del presente Decreto como Anexo 2 conforme sean requeridas por el mismo.

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 7°.- Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial. ,))

N° _____



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
Decreto N° 507/2018

(ANEXO 2)

A N E X O 2 DEL DECRETO N° 507

**ACTUALIZACION DE ACCIONES DERIVADAS PLAN
ESTRATÉGICO DEL ESTADO PARAGUAYO DE
LUCHA CONTRA EL LAVADO DEL DINERO, EL
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCION
MASIVA (modifica el Anexo 2, Decreto 9302/2018)**

PLAN DE ACCION

ASPECTOS JURÍDICOS - PENALES	
Objetivo 1: Incluir los delitos fiscales y el uso de información confidencial o privilegiada y manipulación del mercado como delitos determinantes del lavado de dinero.	
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Redactar un proyecto de ley para incluir como hecho punible “el uso de información confidencial y manipulación del mercado, para luego modificar el artículo 196 del Código Penal, a efectos de incorporar estos delitos en el catálogo de delitos determinantes del lavado de dinero. Responsable de la redacción del proyecto de ley: SEPRELAD, Ministerio Público y Poder Judicial. Co Responsable: Poder Legislativo. Responsable de la iniciativa legislativa: Poder Ejecutivo y Poder Legislativo.• Revisar y modificar la Ley N° 4673/12, por la cual se declaró la Prejudicialidad absoluta en materia de persecución penal del delito de Evasión Impositiva. Responsable de la redacción del proyecto de ley: SEPRELAD, Ministerio de Hacienda SET, Ministerio Público. Co Responsables: Poder Legislativo. Responsable de la iniciativa legislativa: Poder Ejecutivo (SEPRELAD, Ministerio de Hacienda) y Poder Legislativo.• Aprobar la modificación legislativa. Responsables de la iniciativa legislativa: Poder legislativo y Poder Ejecutivo. Plazo: Diciembre 2018.

Objetivo 2:

Legislar sobre el decomiso de bienes de valor correspondiente.

ACCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Comparar y examinar la legislación penal paraguaya en su capítulo de Comiso Especial, de manera a verificar que el Comiso de valor equivalente previsto en el Código Penal se encuentre acorde a los estándares y recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). <p>Responsable de la comparación: SEPRELAD, SENABICO, Ministerio Público.</p> <p>Co responsables: Poder Legislativo y Poder Ejecutivo (SENABICO).</p> <ul style="list-style-type: none">• En su caso, aprobar la modificación legislativa. <p>Plazo: Diciembre 2018</p>
-----------------	--

Objetivo 3:

Establecer sanciones penales para las personas jurídicas involucradas en la comisión de los delitos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

ACCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Redactar un proyecto de ley para establecer la responsabilidad penal de las personas jurídicas por la comisión de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. <p>Responsable de la redacción del proyecto de ley: SEPRELAD, Ministerio Público.</p> <p>Co responsables: Poder Judicial y Poder Legislativo.</p> <p>Responsables de la iniciativa Legislativa: Poder Ejecutivo y Poder Legislativo.</p> <ul style="list-style-type: none">• En su caso aprobar la modificación legislativa. <p>Responsables de la iniciativa legislativa: Poder legislativo y Poder Ejecutivo.</p> <p>Plazo: Diciembre 2018</p>
-----------------	--

Objetivo 4:

Establecer los procedimientos que permitan identificar y proponer la designación de personas o entidades al Comité de la RCSNU 1267/1989 o al Comité de la RCSNU 1988 de personas o entidades vinculadas a operaciones de FT o similares

<p>y establecer medidas para excluir de los listados y descongelar los fondos u otros activos de personas y entidades que no satisfacen o dejaron de satisfacer los criterios de designación de acuerdo a lo señalado en la Recomendación 6; así como, las disposiciones asociadas a la autorización de acceso a fondos u otros activos que sean necesarios para los gastos básicos, y otros gastos considerados en concordancia con los procedimientos de la RCSNU 1452 y la RCSNU 1373.</p>	
<p>ACCIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiar la posibilidad de establecer estos procedimientos mediante decreto del Poder Ejecutivo, en caso de que eso no sea posible, elaborar un proyecto de Ley que los incorpore. • Designar autoridad responsable para el cumplimiento del objetivo. <p>Institución responsable del cumplimiento del objetivo: SEPRELAD, Poder Judicial</p> <p>Instituciones Cooperantes: Ministerio Público y Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>Plazo: Diciembre 2018</p>

<p><u>Objetivo 5:</u></p> <p>Establecer mecanismos dirigidos a dar cumplimiento a las resoluciones del CSNU respecto a la prevención, supresión e interrupción de la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento.</p>	
<p>ACCIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiar la posibilidad de establecer estos procedimientos mediante decreto del Poder Ejecutivo, en caso de que eso no sea posible, elaborar un proyecto de ley que los incorpore. <p>Institución responsable de la redacción del proyecto de ley: SEPRELAD, Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>Instituciones cooperantes: Poder Judicial, Poder Legislativo y Ministerio Público</p> <p>Responsables de la iniciativa legislativa: Poder Ejecutivo y Poder Legislativo</p> <p>Aprobar el decreto o la modificación legislativa según el caso.</p> <p>Plazo: Noviembre 2018</p> <p>En caso de trámite legislativo</p> <p>Plazo: Abril 2019</p>

ASPECTOS ESTRUCTURALES / TRANSVERSALES

Objetivo 6:

Confeccionar un Plan de Acción para superar las vulnerabilidades del sistema ALA/CFT generadas por la corrupción y el contrabando.

ACCIONES

- Revisar los mecanismos jurídicos, institucionales y operativos existentes para prevenir y combatir los delitos de corrupción y las brechas que favorecen la comisión de delitos de lavado de dinero a estos vinculados.

Instituciones responsables de la elaboración del diagnóstico: BCP, SENAC Ministerio de Hacienda, SET, MIC y SEPRELAD.

Plazo: Octubre 2018

- Revisar los mecanismos jurídicos, institucionales y operativos existentes para prevenir y combatir la corrupción y el contrabando de importación y exportación y las brechas que favorecen la comisión de delitos de lavado de dinero vinculados al mismo.
- Responsables de la elaboración del diagnóstico: Dirección Nacional de Aduanas, SET, MIC y SEPRELAD.
- Confeccionar un Plan de Acción que establezca medidas concretas (acciones, responsables, plazos) para mitigar los riesgos identificados.

Instituciones responsables de la elaboración del diagnóstico: todas las instituciones anteriormente designadas en el presente objetivo.

Plazo: Marzo 2019

Objetivo 7:

Implementar la Coordinación Interinstitucional del sistema ALA/CFT.

ACCIONES

- Implementar los mecanismos de coordinación interinstitucional establecidos mediante el Decreto N° 7.949/17;
- Desarrollar, en el marco de este Decreto, acuerdos, metodologías y protocolos que faciliten la coordinación, así como de intercambio de información ágil y eficiente entre todas las autoridades que.

	<p>componen el sistema ALA/CFT.</p> <p>Instituciones responsables de la implementación de los mecanismos: SEPRELAD, Coordinación General Interinstitucional y Poder Ejecutivo.</p> <p>Plazo: Diciembre 2018</p>
--	---

Objetivo 8:

Establecer un mecanismo para actualizar la Evaluación Nacional de Riesgo (ENR) de LA/FT del Paraguay y el Plan de Acción dispuesto en el Plan Estratégico Nacional

ACCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Establecer un mecanismo de actualización y seguimiento permanente de los riesgos de LA y FT del Paraguay.• Actualizar mediante la aplicación de la metodología dispuesta, la ENR del Paraguay. <p>Instituciones responsables de la implementación de los mecanismos: SEPRELAD, Coordinación General Interinstitucional y Poder Ejecutivo.</p> <p>Instituciones cooperantes: todas las Instituciones que forman parte del PEEP.</p> <p>Plazo: Diciembre 2018</p>
-----------------	--

Objetivo 9:

Difundir entre todos los componentes del sistema ALA/CFT del Paraguay, los resultados de la Evaluación Nacional de Riesgos del Paraguay

ACCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar un Plan de Comunicación a todos los componentes del sistema ALA/CFT, tanto del sector público como privado, para transmitir en forma eficiente la ENR y sus actualizaciones. <p>Instituciones responsables de la implementación de los mecanismos: SEPRELAD, Coordinación General Interinstitucional y Poder Ejecutivo.</p> <p>Co responsables: todas las Instituciones que forman parte del PEEP.</p> <p>Plazo: Octubre 2018</p>
-----------------	---

Objetivo 10:

Identificar las principales tipologías utilizadas en el Paraguay para el LA y FT, y difundirlas a todos los sujetos que componen el sistema ALA/CFT.

ACCIONES

- Identificar las tipologías de LA/FT más comúnmente utilizadas en el Paraguay, confeccionando un documento que las contemple y analice. Dicho documento deberá ser comunicado a todos los integrantes (públicos y privados) del sistema ALA/CFT. La comunicación deberá contemplar tareas de capacitación para que se fortalezca el sistema ALA/CFT.

Institución responsable de la implementación de los mecanismos: Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.

Instituciones Cooperantes: Ministerio Público, SENAD, SENAC, SET, Dirección Nacional de Aduanas Poder Judicial.

Plazo: Diciembre 2018

- Para el efecto, sugerir mesas de trabajos entre las distintas instituciones del Estado, en especial, la SEPRELAD, Ministerio Público, Aduanas, SET, entre otras, de manera a compartir las modalidades detectadas en el ámbito de su competencia.

Institución responsable de la implementación de los mecanismos: Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.

Instituciones Cooperantes: Ministerio Público, Poder Judicial, Dirección Nacional de Aduanas, Ministerio de Hacienda, Sub Secretaria de Tributación, SENAD.

Plazo: Octubre 2018

Objetivo 11:

Establecer un sistema coordinado de estadísticas en materia de lavado de activos y sus delitos determinantes, incautaciones y decomisos.

ACCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Realizar un diagnóstico de la situación en materia de información estadística en materia LA/FT del país.• Diseñar un sistema coordinado de estadísticas.• Implementar el sistema. <p>Instituciones responsables de la implementación de los mecanismos: Ministerio Público, Poder Judicial, SENABICO, SENAC, SENAD, SEPRELAD</p> <p>Instituciones Cooperantes: Todas las Instituciones que forman parte del PEEP.</p> <ul style="list-style-type: none">• Plazo: Febrero 2019
-----------------	---

Objetivo 12:

Elaborar un Plan Nacional de Capacitación en materia de ALA/CFT que abarque a la totalidad de las entidades públicas que componen el sistema.

ACCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Realizar un diagnóstico de necesidades de capacitación y asistencia técnica de las entidades integrantes del sistema. <p>Plazo: Diciembre 2018</p> <ul style="list-style-type: none">• Elaborar un Plan Nacional de Capacitación. <p>Plazo: Febrero 2019</p> <ul style="list-style-type: none">• Implementar el Plan. <p>Instituciones responsables de la implementación: Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, Coordinación General Interinstitucional, Poder Ejecutivo.</p> <p>Instituciones Cooperantes: Todas las Instituciones que forman parte del PEEP.</p> <p>Plazo: Permanente.</p>
-----------------	---

Objetivo 13:

Asignar a las entidades públicas competentes los recursos humanos y materiales necesarios para mitigar los riesgos de LA y FT.

ACCIONES

- Realizar un relevamiento de las necesidades.

Instituciones responsables de la implementación de los mecanismos: MINISTERIO DE HACIENDA, Poder Ejecutivo, Ministerio Público, Poder Judicial.

Instituciones Cooperantes: Todas las Instituciones que forman parte del PEEP.

Plazo: Diciembre 2018.

- Adoptar las medidas necesarias para asignar los recursos identificados.

Instituciones responsables de la implementación de los mecanismos: Poder Ejecutivo, Ministerio Público, Poder Legislativo.

Instituciones Cooperantes: Todas las Instituciones que forman parte del PEEP.

Plazo: Anualmente.

OBJETIVO 14

Ajustar el plan de acción para superar las vulnerabilidades del sistema ALA/CFT producidas por la informalidad de la economía.

ACCIONES

- Elaborar un estudio sobre la incidencia de la informalidad de la economía en la eficacia del sistema.
Responsables de la elaboración del Diagnóstico: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Industria y Comercio y Banco Central del Paraguay.
Plazo: Octubre 2018
- Ajustar el plan de acción introduciendo nuevas medidas en función de las recomendaciones que surjan del estudio sobre la incidencia de la informalidad de la economía.
Responsables de ajustar el plan de acción: SEPRELAD, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Industria y Comercio y Banco Central del Paraguay.
Plazo: Febrero 2019
- Ajustar el plan de acción en concordancia con los esfuerzos estatales de inclusión financiera.
Responsables de ajustar el plan de acción: Ministerio de Hacienda y Banco Central del Paraguay.

Plazo: Enero 2019

OBJETIVO 15

Optimizar la capacidad de colaboración de la Dirección General de los Registros Públicos y Servicio Nacional de Catastro con el sistema.

ACCIONES

- Promover el proceso de trabajo conjunto entre la Dirección General de los Registros Públicos y el Servicio Nacional de Catastro.
- Revisar las legislaciones que regulan a la Dirección Nacional de los Registros Públicos a fin de fortalecer sus sistemas de anotación de medidas cautelares de carácter real sobre bienes muebles o inmuebles y lo atinente a la inscripción de los bienes decomisados.
- Dado el caso, proponer modificaciones legislativas y su consecuente aprobación.

Instituciones responsables de ajustar el plan de acción: SEPRELAD, Poder Judicial, Dirección General de los Registros Públicos, Poder Ejecutivo.

Plazo: Diciembre 2018.

PREVENCIÓN

Objetivo 16:

Actualizar el Enfoque Basado en Riesgos en el Marco Regulatorio Nacional y Sectorial ALA/CFT

ACCIONES

- Revisar y Adecuar la regulación ALA/CFT al enfoque basado en riesgos, incorporando las pautas mínimas para su implementación.
- La misma deberá ser dictada por SEPRELAD y elaborada en coordinación con los respectivos supervisores, consultando a los representantes de los sujetos obligados.

Institución responsable de la implementación: Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.

Instituciones Cooperantes: Todos los Organismos supervisores en materia de ALA/CFT y Sujetos Obligados (Sector Privado).

Plazo: Diciembre 2018.

Objetivo 17:

Realizar evaluaciones sectoriales de riesgo de las actividades establecidas como sujetos obligados.

ACCIONES

- Realizar evaluaciones sectoriales de los riesgos vinculados a las distintas categorías de sujetos obligados.
- Elaborar un diagnóstico de los riesgos vinculados a las inversiones inmobiliarias y los negocios agropecuarios.

Institución responsable de la implementación: Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.

Plazo: Agosto 2019

Objetivo 18:

Adoptar el Enfoque Basado en Riesgos para la supervisión ALA/CFT por parte de la totalidad de los organismos supervisores.

ACCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Implementar un procedimiento de supervisión aplicable a todos los sujetos obligados (Sector Financiero y APNFD) que contemple el Enfoque Basado en Riesgo. <p>Institución responsable de la implementación: Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.</p> <p>Instituciones Cooperantes: Todos los Organismos supervisores en materia de ALA/CFT.</p> <p>Plazo: Diciembre 2018.</p>
-----------------	---

Objetivo 19:

Establecer directrices y ofrecer retroalimentación que ayude a las instituciones financieras y APNFD en la aplicación de medidas ALA/CFT nacionales para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; y, en particular, en la detección y reporte de operaciones sospechosas.

ACCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Elaborar un plan que defina los elementos que constituirán el objeto y los procedimientos de la retroalimentación.• Implementar el plan. <p>Institución responsable de la implementación: Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes y Supervisores.</p> <p>Plazo: Marzo 2019</p>
-----------------	---

Objetivo 20

Adoptar las medidas legales o normativas necesarias para impedir que los delincuentes o sus cómplices tengan, o sean el beneficiario final, de una participación significativa o mayoritaria u ocupen un cargo gerencial en una institución financiera o una APNFD.

ACCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Revisar la normativa referida a los procedimientos para autorizar el funcionamiento de las distintas categorías de sujetos obligados.• Establecer mecanismos que permitan impedir que los delincuentes puedan recibir esa autorización. <p>Institución responsable de la implementación: Todos los Organismos supervisores en materia de ALA/CFT.</p> <p>Plazo: Marzo 2019.</p>
-----------------	--

Objetivo 21:

Realizar una evaluación de riesgos de las Organizaciones sin Fines de Lucro y revisar la normativa vigente sobre su regulación y control.

ACCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Realizar un inventario de las ONG existentes en el país, clasificarlas por actividad y financiamiento, estudiar la normativa y evaluar los riesgos de FT y LA al que estén expuestas.• Implementar medidas para mitigar los riesgos identificados. <p>Institución responsable de la implementación: Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.</p> <p>Plazo: Agosto 2019</p>
-----------------	---

Objetivo 22:

Adoptar medidas para asegurar la transparencia y el conocimiento del beneficiario final de las de las personas y estructuras jurídicas y realizar una evaluación de los riesgos vinculados a las mismas.

ACCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Revisar las normativas administrativas y legales vigentes respecto de las personas jurídicas y las estructuras jurídicas.• Evaluar los riesgos de FT y LA al que estén expuestas.• Implementar medidas para asegurar el conocimiento del beneficiario final de las mismas y mitigar los riesgos identificados. <p>Institución responsable de la implementación: Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, Abogacía del Tesoro.</p> <p>Instituciones Cooperantes: Todos los Organismos supervisores en materia de ALA/CFT.</p> <p>Plazo: Diciembre 2018.</p>
-----------------	--

Objetivo 23:

Asegurar que exista una gama de sanciones proporcionales y disuasivas, sean penales, civiles o administrativas, que estén disponibles para aplicarse a las personas físicas o jurídicas que no cumplen con los requisitos ALA/CFT detallados en las Recomendaciones 6, 8 a 23.

ACCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Crear un Grupo de Trabajo interinstitucional que revise la normativa vigente en el país y la normativa a nivel comparado.
-----------------	---

ACCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Elaborar proyectos que contengan modificaciones al régimen de sanciones vigentes.• Aprobar las modificaciones legislativas. <p>Institución responsable de la implementación: Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.</p> <p>Instituciones Cooperantes: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo.</p> <p>Plazo: Diciembre 2018.</p>
-----------------	--

DETECCION – INVESTIGACION JUSTICIA PENAL	
<u>Objetivo 24:</u> Aumentar el número de juzgados y fiscalías especializadas en la investigación de los hechos punibles de LA/FT, revisar sus ámbitos de competencia, y dotarlos de unidades técnicas especializadas.	
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Emitir las resoluciones y llevar a cabo los procesos necesarios para la designación de los funcionarios.• Capacitar adecuadamente a los funcionarios. <p>Instituciones Responsables: Ministerio Público, Poder Legislativo.</p> <p>Cooperantes: Ministerio de Hacienda, Poder Ejecutivo.</p> <p>Plazo: Noviembre 2018.</p>

<u>Objetivo 25:</u> Revisar la asignación de competencias entre las autoridades responsables en la investigación de los delitos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y asegurar una adecuada coordinación entre las mismas.

ACCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Revisar las competencias de las fuerzas de seguridad en materia de investigación de los delitos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.• Aprobar las reestructuras institucionales que se identifiquen como necesarias para mejorar la coordinación interinstitucional y la efectividad del sistema. <p>Instituciones responsables de la implementación: Ministerio Público, Policía Nacional, Secretaría de Prevención e Investigación del Terrorismo, SEPRELAD</p> <p>Institución Cooperante: SENAD.</p> <p>Plazo: Noviembre 2018.</p>
-----------------	--

Objetivo 26:

Fortalecer el proceso de especialización del MP y PJ, y las fuerzas de seguridad en materia de investigación y detección de delitos de LA y FT

ACCIONES	<ul style="list-style-type: none">• Identificar las necesidades concretas de recursos humanos, logísticos, y presupuestarios de los órganos especializados en la investigación ALA/CFT.• Dotar a los organismos especializados de los recursos adecuados de acuerdo con las necesidades identificadas según la acción que antecede. <p>Instituciones responsables de la implementación: Ministerio Público, Poder Judicial, Policía Nacional.</p> <p>Institución Cooperante: Ministerio de Hacienda, Poder Legislativo.</p> <p>Plazo: Diciembre 2018.</p>
-----------------	--

Objetivo 27:

Realizar las modificaciones legislativas necesarias para asegurar que las autoridades competentes que llevan a cabo investigaciones deben poder usar una amplia gama de técnicas de investigación de lavado de activos, delitos determinantes asociados y financiamiento del terrorismo, entre ellos:

- (a) operaciones encubiertas;**
- (b) interceptación de comunicaciones;**
- (c) acceso a sistemas informáticos; y**
- (d) entregas controladas.**

ACCIONES

- Revisar la normativa vigente en materia de técnicas de investigación.
- En ese marco, examinar el anteproyecto de ley de Crimen Organizado que se encuentra en el Senado y que trata de la inclusión de técnicas especiales de investigación para ser utilizadas en el marco de hechos cometidos por el Crimen Organizado.
- Retomar el tratamiento legislativo de dicho anteproyecto o elaborar un proyecto de ley que incluya la posibilidad de utilizar la totalidad de las técnicas especiales requeridas por las Recomendaciones del GAFI.
- Aprobar las modificaciones legislativas.

Instituciones responsables de la implementación: Ministerio Público, Poder Judicial, Ministerio del Interior.

Instituciones Cooperantes: Secretaria Nacional Antidrogas, Organismos de Seguridad e Investigación (Policía Nacional, Secretaría de Prevención e Investigación del Terrorismo, Otros).

Instituciones Responsables de la iniciativa legislativa: Poder Ejecutivo/Poder Legislativo

Plazo: Diciembre 2018.

Objetivo 28:

Establecer mecanismos de coordinación adecuados entre las autoridades competentes (Dirección Nacional de Aduanas, Dirección Nacional de Migraciones y otras), respecto a la implementación y aplicación práctica de la Recomendación 32.

ACCIONES

- Revisar la normativa y los mecanismos operativos vigentes para el control transfronterizo del transporte de efectivo, valores.
- Elaborar las modificaciones normativas necesarias para cumplir con los requisitos establecidos por la Recomendación 32.
- Implementar las medidas necesarias para mejorar la efectividad de su implementación.

Instituciones responsables de la implementación: Dirección Nacional de Aduanas, Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior, SEPRELAD

Plazo: Marzo 2019.

COOPERACION INTERNACIONAL

Objetivo 29:

Estudiar la posibilidad de firmar acuerdos para coordinar las acciones de incautación y decomiso con otros países y establecer mecanismos para compartir con otros países los bienes decomisados y viceversa, en especial cuando el decomiso sea, directa o indirectamente, el resultado de acciones coordinadas entre autoridades garantes del cumplimiento de la ley.

ACCIONES

- Analizar la normativa nacional vigente, y los tratados internacionales de los que Paraguay es parte y proponer las modificaciones de la normativa interna necesarias para cumplir con la Recomendación del GAFI.
- Proponer una reglamentación adecuada de la Ley N° 5.876, en sus artículos 52 y 53, de modo a establecer las reglas y procedimientos para la firma de acuerdos bilaterales o multilaterales entre los países en materia de Comiso.
- Crear una mesa interinstitucional entre el Ministerio Público, Poder Judicial, SENABICO, SEPRELAD y la Cancillería Nacional que lleve adelante la firma de estos acuerdos.

Instituciones responsables de la implementación: Ministerio Público, Poder Judicial, SENABICO, Ministerio de Relaciones Exteriores, SEPRELAD.

Instituciones Responsables de la iniciativa legislativa: Poder Ejecutivo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Poder Legislativo

Plazo: Permanente.